

763

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 26 NOV 2021

Proceso N° 2019-00281.

Nuevamente y por última vez, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción, allegue las fotografías de la valla y acredite el diligenciamiento del oficio que comunica la inscripción de la demanda ante la respectiva oficina de registro de instrumentos públicos. Lo anterior de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 093 Fecha 29 NOV 2021

El Secretario(a)



